

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 14 de mayo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención a la solicitud allegada por las partes mediante correo del 05 de marzo de 2021, se les **REQUIERE** para que dentro del término de ejecutoria de este proveído se pronuncien frente al particular e informen el resultado de las tratativas. Se advierte que ante el silencio de las partes se continuará con el curso del proceso.

2. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ELKIN JULIAN LEON AYALA**  
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy **19 de mayo de 2021**, siendo las  
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior  
por anotación en estado No. **075**.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario

AMM